



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ACUERDO MUNICIPAL
N° 061-2024-C/PPP

San Miguel de Piura, 17 de abril de 2024

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 012-2023-MDC, de fecha 27 de octubre de 2023, emitida por la Municipalidad Distrital de Catacaos; Expediente de Registro N° 0054877, de fecha 17 de noviembre de 2023, se anexa Oficio N° 387-2023-MDC/A, de fecha 16 de noviembre de 2023, sobre **RATIFICACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2023-MDC**, de fecha 27 de octubre de 2023, presentado por el señor Econ. Eddy Johnny Cruz Flores - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Catacaos; Expediente de Registro N° 0056165, de fecha 24 de noviembre de 2023, se anexa Oficio N° 002-2023-MDC-OGPyP, de fecha 23 de noviembre de 2023, sobre exposición de motivos en actualización del TUPA de la Municipalidad Distrital de Catacaos, presentado por la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Catacaos; Informe N° 012-2023-COSTEO-SUT/MPP, de fecha 12 de diciembre de 2023, emitido por la Oficina de Contabilidad; Expediente de Registro N° 0061102, de fecha 18 de diciembre de 2023, se anexa Oficio N° 003-2023-MDC-OGPyP, de fecha 18 de diciembre de 2023, sobre levantamiento de observaciones al TUPA - MDC, presentado por la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Catacaos; Informe N° 013-2023-COSTEO-SUT/MPP, de fecha 27 de diciembre de 2023; Informe N° 001-2024-COSTEO-SUT/MPP, de fecha 08 de marzo de 2024, emitido por la Oficina de Contabilidad, respectivamente; Informe N° 034-2024-OMI-OGPPyM/MPP, de fecha 12 de marzo de 2024, emitido por la Oficina de Modernización Institucional; Informe N° 469-2024-OGAJ/MPP, de fecha 19 de marzo de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; Memorando N° 117-2024-GM/MPP, de fecha 20 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia Municipal; Oficio N° 282-2024-SG/MPP, de fecha 21 de marzo de 2024, emitido por la Secretaría General; Carta N° 009-2024-CEYA/MPP, de fecha 27 de marzo de 2024, Dictamen N° 003-2024-CEYA/MPP, de fecha 27 de marzo de 2024, emitido por la Comisión de Economía y Administración, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece "(...) *que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley. La estructura orgánica del gobierno local conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley;*

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, ha estipulado en su artículo II del Título Preliminar que: "*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*";

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 17° de la normatividad señalada, indica que: "*Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o por mayoría simple, según lo establece la presente ley. El alcalde tiene voto dirimente en caso de empate, aparte de su voto, como miembro de concejo*". Del mismo modo, el ítem 3 del Artículo 20°, del mismo cuerpo normativo (modificado por la Ley N° 31433), prescribe: "*(...)3- Son atribuciones del Alcalde.- Ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos del concejo municipal de conformidad con su plan de implementación*";

Que, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 40° de la norma invocada, establece: "*(...) Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley. Asimismo, mediante ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas*





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ACUERDO MUNICIPAL
N° 061-2024-C/PPP

San Miguel de Piura, 17 de abril de 2024

por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia". Del mismo modo, la norma up supra, en el Artículo 41°, (modificado por la Ley N° 31433), establece: "(...) Los ACUERDOS son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el Tribunal Constitucional en el fundamento 11 del Exp. N° 0041-2004-AI/TC, ha establecido "1.1. Y es que la ratificación guarda sustento con la necesidad armonizar y racionalizar el sistema tributario a nivel de municipalidades y evitar así, las diferencias irracionales entre las distintas jurisdicciones municipales. Ello por supuesto, no resta autonomía para la creación de tributos, pero si ayuda a resguardar que existía un estándar mínimo en los criterios para la determinación de servicios municipales, y a evitar la arbitrariedad en la cuantificación de los mismos (...) y en el Expediente N° 053-2004-PI/TC, establece en el fundamento 4 que "(...) Mediante la ratificación, el municipio provincial no le enmienda la plana al distrital, ni invade un espacio naturalmente destinado a esto, sino que únicamente constata que aquellos costos que se pretenden trasladar al contribuyente de una localidad determinada se encuentran perfectamente sustentados (...)";

Que, la Municipalidad Distrital de Catacaos, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2023-MDC, de fecha 27 de octubre de 2023, textualmente ordeno:

"(...) **ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA, de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS, que se encuentra constituido de un total de 253 (Doscientos Cincuenta y Tres) Procedimientos Administrativos y Servicios prestados con exclusividad, los cuales se encuentran debidamente organizados en 235 (Doscientos Treinta y Cinco), Procedimientos Administrativos Generales y 18 (Dieciocho) Servicios prestados con exclusividad, que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza, el cual comprende y sistematiza los procedimientos administrativos y servicios administrativos brindados en exclusividad, requisitos y derechos, de acuerdo a los dispositivos legales vigentes.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR los derechos de trámite de los procedimientos administrativos generales y los servicios brindados en exclusividad, incorporados en el TUPA de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS, que se detallan en el Anexo el cual forma parte integrante de la presente Ordenanza y, en consecuencia, DISPONER que los derechos de trámite serán exigibles a partir del día siguiente de la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano.

ARTÍCULO TERCERO.- INCORPORAR los formularios estandarizados de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, de la Municipalidad DISTRITAL DE CATACAOS, los cuales se encuentran comprendidos en el Anexo, que forma parte de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- FACULTAR, al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, modifique o deje en suspenso algunas medidas aprobadas en la presente Ordenanza, así como establezca las normas complementarias y reglamentarias para la aplicación e implementación de la presente Ordenanza, de ser el caso de conformidad con lo señalado en el Art. 44° inciso 44.5 del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO QUINTO.- INDICAR, que han sido debidamente registrados en la Plataforma del Sistema Único de Trámites (SUT) conducida por la Secretaría de Gestión Pública de la PCM, todos y cada uno de los procedimientos administrativos y formato de sustentación legal de TUPA de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación de la presente ordenanza y del TUPA en el Diario Oficial y en





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ACUERDO MUNICIPAL**

N° 061-2024-C/PPP

San Miguel de Piura, 17 de abril de 2024



medios idóneos que viere por conveniente de conformidad a lo señalado en el Art. 44° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; asimismo, realizar la publicación en el Portal Institucional de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACOS, en el modo y forma de ley.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER, que la presente Ordenanza y las partes que la integran, entraran en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial *El Peruano* y el Portal Institucional de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACOS.

ARTÍCULO OCTAVO.- DEROGAR, la Ordenanza Municipal N° 014-2016-MDC, del 29.09.2016, Ordenanza Municipal N° 008-2015-MDC, del 02.04.2015 y la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDC, del 04.02.2013 y las demás normas municipales que se opongan a lo dispuesto en la ordenanza.

ÚNICA.- DISPONER, que los procedimientos administrativos iniciados al amparo de la normatividad contemplada en la Ordenanza Municipal N° 014-2016, de la Municipalidad de Piura, continuarán rigiéndose por la normativa anterior hasta su conclusión en lo que no se oponga a la presente”;



Que, a través del Expediente de Registro N° 54877, de fecha 17 de noviembre de 2023, se anexa Oficio N° 387-2023-MDC, de fecha 16 de noviembre de 2023, el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Catacaos, indicó al Despacho de Alcaldía: “(...) que con **ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2023-MDC**, de fecha 27 de octubre de 2023, se aprobó el **Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Catacaos**. Los **Procedimientos Administrativos de esta Corporación Edil**, han sido ingresados al aplicativo **SUT** de la **Secretaría de Gestión Pública de la PCM**, la misma que se encuentra en la fase de **PRESENTADO**. Por lo cual en virtud de la **ley de Procedimientos Administrativo General – Ley N° 27444**, corresponde a la **Municipalidad Provincial de Piura, RATIFICAR**, el documento **Técnico Normativo de Gestión – TUPA – MDC**”;



Que, con el Expediente de Registro N° 56165, de fecha 24 de noviembre de 2023, se anexa Oficio N° 002-2023-MDC-OGPY, de fecha 23 de noviembre de 2023, la Municipalidad Distrital de Catacaos, alcanzó la exposición de motivos a fin de continuar con el trámite respectivo para la ratificación de la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2023-MDC/A**,

Que, ante lo expuesto, con Informe N° 012-2023-COSTEO-SUT/MPP, de fecha 12 de diciembre de 2023, el servidor Mg. Martín Rodríguez Valiente, servidor de la Unidad de Integración Contable, habiendo realizado la revisión de los procedimientos, efectuó observaciones, remitiendo lo actuado a la Oficina de Contabilidad, para que se notifique a la Municipalidad Distrital de Catacaos, para que adjunte en físico los documentos de sustento requeridos para verificación;

Que, ante lo solicitado, la Municipalidad Distrital de Catacaos, a través del Expediente de Registro N° 61102, de fecha 18 de diciembre de 2023, se anexa Oficio N° 003-2023-MDC-OGPyP, remitió a la Oficina de Organización y Método de Información, la documentación sustentatoria solicitada, a fin de levantar observaciones planteadas;



Que, con Informe N° 013-2023-COSTEO-SUT/MPP, de fecha 27 de diciembre de 2023, la Unidad de Integración Contable, habiendo verificado la sustentatoria remitida, devolvió lo actuado a la Oficina de Contabilidad, a fin de que se coordine con la Municipalidad Distrital de Catacaos, y subsane observaciones encontradas;

Que, con Expediente de Registro de Registro N° 54877-01-01, de fecha 14 de febrero de 2024, la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, a través del Oficio N° 039-2024-MDC-OGACYGD, de fecha 13 de febrero de 2024, remitió a la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Piura, información solicitada, levantando observaciones realizada por la Oficina de Contabilidad;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ACUERDO MUNICIPAL
N° 061-2024-C/PPP

San Miguel de Piura, 17 de abril de 2024

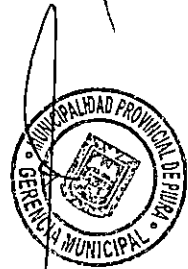


Que, con Informe N° 001-2024-COSTEO-SUT/MPP, de fecha 08 de marzo de 2024, el servidor Mg. Martín Rodríguez Valiente, indicó a la Oficina de Modernización Institucional, que los costos registrados se encuentran acordes con los documentos de sustento de cada uno de los costos registrados;

Que, mediante Informe N° 034-2024-OMI-OGPPyM/MPP, de fecha 12 de marzo de 2024, la Oficina de Modernización Institucional, remitió lo actuado a la Oficina General de Asesoría Jurídica, señaló: "(...) que habiéndose efectuado la revisión del Módulo de Tablas ASME-VM del SUT, se verifica que la Municipalidad Distrital de Catacaos, ha cumplido con el registro de actividades, tiempos y recursos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad contenidos en el TUPA, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 012-2023-MDC. Se adjunta la documentación y el anexo resumen de costos, por lo que remite el expediente para la opinión legal correspondiente";



Que, a través del Informe N° 469-2024-GAJ/MPP, de fecha 19 de marzo de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, indicó a la Gerencia Municipal: "(...) opina que teniendo en cuenta la evaluación realizada por el Provincial, es que los costos establecidos por el TUPA, se ajusten a la normatividad establecida en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM y en base a ello proceder a la ratificación correspondiente y considerando lo informado por la Oficina de Modernización Institucional y la evaluación del costo realizada, en donde señala que los costos han sido determinados de acuerdo al aplicativo web "Determinación de costos y procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, aplicando la metodología del DS N° 064-2010-PCM, opina que corresponde la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 012-2023-MDC, debiendo ser remitido a la Comisión de Economía y Administración, para la emisión del dictamen correspondiente, luego elevarlo al Pleno del Concejo, para su ratificación, conforme a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972";



Que, con Memorando N° 0117-2024-GM/MPP, de fecha 20 de marzo de 2024, el Gerente Municipal, derivó el presente expediente a la Secretaría General, a fin de que, de acuerdo a sus funciones, diligencie a la Comisión de Concejo pertinente, conforme a lo normado por el Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, a través del Oficio N° 282-2024-SG/MPP, de fecha 21 de marzo de 2024, la Jefe de la Secretaría General, remitió lo actuado al Presidente de la Comisión de Economía y Administración, a fin para que previo análisis de su comisión, determine lo conveniente, y sea visto en su Comisión, de conformidad con el Art. 85° del Reglamento Interno de Concejo;



Que, mediante Carta N° 009-2024-CEYA/MPP, de fecha 27 de marzo de 2024, el Presidente de la Comisión de Economía y Administración, remitió al Despacho de Alcaldía, el Dictamen N° 003-2024-CEYA/MPP, de fecha 27 de marzo de 2024, el mismo que dictaminó recomendar al Pleno de Concejo Municipal:

"(...) Artículo Primero.- APROBAR, la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 012-2023-MDC, de fecha 27 de octubre de 2023, que aprueba el Texto Único de Procedimiento Administrativo – TUPA, de la Municipalidad Distrital de Catacaos.

Artículo Segundo.- Remítase al Despacho de Alcaldía para ser visto en la próxima Sesión de Concejo";

Que, sometida a consideración de los señores regidores del Pleno de Concejo Municipal, el Dictamen N° 003-2024-CEYA/MPP, de fecha 27 de marzo de 2024, en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 08-2024, de fecha miércoles 17 de abril de 2024, mereció su aprobación por UNANIMIDAD, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ACUERDO MUNICIPAL**

N° 061-2024-C/PPP

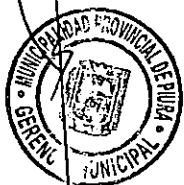
San Miguel de Piura, 17 de abril de 2024

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la RATIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2023-MDC, de fecha 27 de octubre de 2023, que APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVO - TUPA, de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dese cuenta a la Comisión de Economía y Administración, a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a la Oficina General de Administración, al Servicio de Administración Tributaria de Piura y a la Municipalidad Distrital de Catacaos, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA

Dr. Gabriel Antuano Madrid Orue
ALCALDE

